

Miércoles, 22 de octubre de 2008

**REVISTA JUDICIAL**

JUICIO NO. 0908 UB RUC  
 TRAMITE Ejecutivo  
 CUANTIA 800.000 dolares  
 FECHA DE INICIACION 17 de julio del 2008  
 PROVIDENCIA

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO. 17 de julio del 2008. las 10H32. VISTOS. Aveco conocimiento de la presente causa en virtud de serse realizada. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite a tramite ejecutivo.

En consecuencia los demandados señora Amalia Agripina Valdivieso Aguirre y los herederos presuntos y desconocidos del señor Victor Cornelio Samaniego Valdivieso paguen al actor la cantidad demandada o proporcionen excepciones en el término de tres días. Citese a la demandada Amalia Agripina Valdivieso Aguirre mediante deprecatorio dirigido a uno de los Señores Jueces de lo Civil de la Provincia de Loja con residencia en la ciudad de Loja, a quien se le concede el término extraordinario de dos días para que la conteste a la distancia. En merito al Juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citese a los herederos presuntos y desconocidos del señor Victor Cornelio Samaniego Valdivieso, por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Agreguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. El actor complete el pago de la tasa judicial correspondiente. Notifíquese. f) Dra. Monica Flor Pazmiño, Jueza. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.

Ab. Mario Lasso Ortega  
 SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
 Hay firma y sello  
 AC/63787/1

**ORDINARIO**

R del E  
 JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

en cuenta el casillero judicial en esta ciudad de Quito. Notifíquese. El JUEZ Freddy Ilescas C.

OTRA PROVIDENCIA:  
 JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE P.C Cayambe, 26 de Septiembre 2008. A las 11H05.- At la peticion que antecede ne que en lo posterior in el señor Secretario Tito Judicatura.- Notifíquese Freddy Ilescas C.  
 Lo que cito a ustedes fines de Ley, previéndole obligacion que tienen de casillero Judicial de acu Ley, dentro del perimite del Juzgado Decimo Cu Civil de Pichincha en C Certificado.

Ledo. Braulio Pérez Peña  
 SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CUARTO DE PICHINCHA  
 A.P./40041/k.m

R. del E.  
 CITACE al señor JAC BURBANO PAREI

ASUNTO: Presc Extraordinaria de Domir JUICIO: Ordinario N. 43 ACTOR: Segundo Andrango Tugulimago y Cesar Pilataxi DEMANDADO: Jacinto Paredes  
 PROVIDENCIAS:  
 JUZGADO DECIMO CU LO CIVIL DE PICHINCHA Cayambe, 3 de julio del 09H55: Previo a califico ordena el numeral 8 c del Código de Procedim los demandantes en e de tres días designen y comun y comparezcan ves 10 de julio del pres las 16H45 a rendir el exigido en el Art. 82 c de Procedimiento Civil, cuenta el casillero judic Notifíquese.- El Juez: F; Ilescas Cerda  
 JUZGADO DECIMO CUA CIVIL DE PICHINCHA.- 28 de julio del 2008.- L Agreguese a los autos l presentados por los tes.- En lo principal en cuenta al señor Rogelio Andrango como Procurador Cor Comuna "Compañia L y. Atendiendo lo petr

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE MENESES E HIJOS ADMINISTRACIÓN DE RESTAURANTES CIA. LTDA.**

Se comunica al público que MENESES E HIJOS ADMINISTRACIÓN DE RESTAURANTES CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de septiembre de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004319 de 15 OCT. 2008

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo quinto del estatuto social, de la siguiente manera:

"Artículo Quinto.- Objeto: Es el de elaborar productos de panadería, pastelería, así como también la preparación de comida para el expendio en el sistema de cafetería y de "self service"....."

Quito, 15 OCT. 2008

**Dr. Oswaldo Rojas Huilca**  
 INTENDENTE JURÍDICO

AR 683/5.ec